

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **CLAUDIA LUCERO MUÑOZ CUERVO** en contra de la **NUEVA EPS** y **ASMET SALUD EPS S.A.S.**, proceso al cual fueron vinculados **S.E.S. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS Y ASSBASALUD E.S.E.**, se observa que se hace necesario vincular igualmente a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, a fin de que se sirva indicar:

- La fecha en la cual tuvo lugar el traslado de la accionante, señora **CLAUDIA LUCERO MUÑOZ CUERVO** identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.400.054 de **ASMET SALUD EPS S.A.S.**, a la **NUEVA EPS**.

- Las razones por las cuales, aún no se ha visto reflejada la actualización de la EPS a la cual se trasladó la accionante, esta es; **NUEVA EPS**, en el portal WEB de tal entidad.

En consecuencia, notifíquese a la entidad vinculada haciéndole saber que cuenta con el término de CUATRO (04) HORAS para pronunciarse sobre los hechos de la demanda, y sobre lo pedido por el juzgado so pena de acarrearles las sanciones legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: VINCÚLESE a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, al presente trámite constitucional y, en consecuencia, **REQUIÉRASE** al mismo para que en el término de CUATRO (04) HORAS, se pronuncie sobre los hechos de la

demanda, y sobre lo pedido por el juzgado so pena de acarrearles las sanciones legales pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la entidad vinculada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9107d7e3499b89f6520583c799b9d4dc077d5f38966e011c48eebaf17610ab3**

Documento generado en 21/11/2022 02:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>